



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
Telf: 925 720 100
www.talavera.org

Convocatoria de Pruebas Selectivas de dos plazas de Administrativo y 6 plazas de Auxiliar Administrativo.

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1. La solicitud puede descargarse en la página web municipal www.talavera.es, seleccionando el menú *Ayuntamiento / Empleo Público* o recogerse en las oficinas del Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Las Bases de la Convocatoria también se encuentran disponibles en el citado sitio web.

2. El impreso para liquidar la tasa por derechos de examen en procesos selectivos deberá obtenerse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, accediendo al **PORTAL TRIBUTARIO**:

https://sede.talavera.org:9443/porttributario/porta/validacionSede.do?opc_id=216&pes_cod=-1&ent_id=2&idioma=1

Seleccionar en el menú “Contribuyentes”, “Autoliquidaciones”, desde donde se deberá generar e imprimir la correspondiente autoliquidación en concepto de Tasa por derechos de examen, seleccionando “trámite”.

En el apartado de la autoliquidación “objeto que se autoliquida” deberá hacerse la siguiente referencia: *Proceso selectivo Auxiliar Administrativo / Administrativo*.

En el apartado de la autoliquidación “tarifa” deberá seleccionarse en la lista desplegable la opción correspondiente: *Administrativo (003 “Acceso a puestos grupo C1”)/ Auxiliar Administrativo (004 “Acceso a puestos grupo C2)*.

3. Una vez generada la autoliquidación, podrá realizarse el pago en cualquiera de las entidades colaboradoras de este Ayuntamiento o a través de la página web municipal, accediendo a “**PAGO DE TRIBUTOS**”.

4. Las solicitudes deberán presentarse, entre los días **28 de Enero de 2019 y 22 de febrero de 2019** (ambos incluidos), junto al justificante del abono de la correspondiente Tasa por derechos de examen, o certificado acreditativo de su exención de abono de los derechos de examen, de conformidad con lo establecido en la base segunda de las que rigen en esta convocatoria.